



Distrito Judicial de Santa Marta
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA PENAL
SECRETARÍA

Oficio 4555

Santa Marta, julio 16 de 2018

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D. C.

ACCIÓN DE TUTELA: CARLOS HUGUES DAZA LABARCÉS contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. RAD. 397-18

Me permito comunicarle que mediante **AUTO** de la fecha, siendo Magistrado Ponente el Dr. CARLOS MILTON FONSECA LIDUEÑA, dispuso: "Por reunirse los requisitos de Ley, se procederá a admitir la presente acción de tutela instaurada por CARLOS HUGUES DAZA LABARCÉS motu proprio en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta violación de su derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada. En consecuencia, se dispone lo siguiente: 1. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la autoridad accionada de manera oportuna y eficaz, para que rindan un informe detallado y pormenorizado de los hechos expuestos por el actor, para lo que se le concede el término de un (1) día. 2. Vincular a la presente actuación a la Procuraduría 162 Judicial Penal II DE Santa Marta, al ciudadano Juan Carlos Muñoz Bolaños, Positiva ARL y Cafesalud EPS, para los mismos efectos y para lo que se les concede igual término. Por Secretaría líbrense los oficios de rigor para el cumplimiento de la orden aquí impartida".

Atentamente,


MARCO DE JESÚS RUIZ DUICA
Secretario

RAD. 397-18

ELABORÓ: Luis Miguel Rivas M.